



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SRA. ROSA IVONNE MALDONADO BARAHONA.-

ALGARROBO, 01 OCT 2020
DECRETO: N° 1433

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 28.07.2020, efectuada por Doña Ivonne Maldonado Barahona.-
8. Ord. N° 151/2020 de fecha 29/09/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 151 de fecha 29/09/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en calle Mercedes Meneses N°247, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-318
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	BAZAR, ARTICULOS DE ASEO, ARTICULOS DE LIBRERIA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	MERCEDES MENESES N°247 ALGARROBO

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	IVONNE MALDONADO BARAHONA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	28/07/2020
ROL AVALÚO	:	N°16/12
RESOLUCION	:	129/2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/U. C/gmm/mes
DISTRIBUCION:
 >>> Contribuyente (1)
 >>> Rentas y Patentes Comerciales (1)
 >>> Dirección Jurídica (1)
 >>> Unidad de Control (1)
 >>> Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **06 OCT 2020**
 FECHA SALIDA: **06 OCT 2020**
 OBSERVACIÓN N°